



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°⁰³⁸.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 2410885, documento N° 6528747-2024, de acuerdo a la Liquidación N° 002-2024- Escolaridad y Aguinaldo – Fiestas Patrias y Navidad, Vacaciones y Reconocimiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, doña Patricia Edith DELGADO CARPIO;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 916-2024-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 18 de diciembre del 2024, en su **Artículo Tercero.- Reconocer y Otorgar** a favor de doña **Patricia Edith DELGADO CARPIO**, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: Aguinaldos de Navidad de los años 2003 al 2008 y Aguinaldo de Fiestas Patrias de los años 2004 a 2008, Bonificación por Escolaridad adeudada por los periodos 2004 a 2008, Compensación Vacacional desde el 1 de octubre del 2003 al 30 de setiembre del 2005, un Crédito Devengado haciendo un total de: mil seiscientos veinte tres con 15/100 SOLES (S/. 3,700.15), dispuesta por la SENTENCIA N° 354-2023-33JT, en cumplimiento de la ordenado por el Poder Judicial.

Que, de acuerdo a la Liquidación N° 002-2024, de Escolaridad y Aguinaldo – Fiestas Patrias y Navidad, Vacaciones - Vacaciones Truncas y Reconocimiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en que por error material se ha realizado una mala escritura en cuanto al monto reconocido por devengados que le corresponde a la recurrente, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nros. 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos:



//..

De acuerdo a lo propuesto por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar el **Artículo Tercero** de la Resolución Administrativa N° 916-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de octubre del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Patricia Edith DELGADO CARPIO**, servidora de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por el concepto de: Aguinaldos de Navidad de los años 2003 al 2008 y Aguinaldo de Fiestas Patrias de los años 2004 a 2008, Bonificación por Escolaridad adeudada por los periodos 2004 a 2008, Compensación Vacacional desde el 1 de octubre del 2003 al 30 de setiembre del 2005, un Crédito Devengado haciendo un total de: **TRES MIL SETECIENTOS CON 15/100 SOLES (S/. 3,700.15)**, dispuesta por la **SENTENCIA N° 354-2023-33JT**, en cumplimiento de la ordenado por el Poder Judicial.

Artículo Tercero. - **MANTENER** la vigencia y validez legal de la Resolución Administrativa N° 916-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de octubre del 2024, en sus demás extremos de la resolución precitada.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTUNO (21.....)

días del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
CPPe. 0729404153